burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 126 martes, 8 de julio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-126

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Merindad de Valdivielso (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.276 de Miranda de Ebro (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato para el suministro de diversos lotes de productos alimenticios con destino a los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación 8

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Aprobación del proyecto de conservación y refuerzo de firme de la carretera BU-V-9013, de A-1 a Torrecilla del Monte 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 126 martes, 8 de julio de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Modificación de delegación de competencias en Concejales Delegados y estructuración de servicios municipales 11

Formalización del contrato de obras de consolidación y rehabilitación de la casa-palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro municipal 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación a propietario de la expropiación forzosa de titulares no adheridos a la Junta de Compensación 53.07 «Calle Plantío-calle Capiscol» 18

Notificación de la ejecución subsidiaria de los trabajos de reparación de las obras del Proyecto de Remodelación de Infraestructuras Zona Sur 22

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Presentación de solicitudes en la adjudicación de una licencia de auto-taxi 23

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Aprobación del proyecto de nuevo trazado y refuerzo de carretera local 24

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 25

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Cuenta general del ejercicio de 2013 26

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos y tránsito de ganado 27

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 33

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno de carne 35

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número uno de 2014 36

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 37

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 126 martes, 8 de julio de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 38

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 39

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2014 40

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 41

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 42

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES
Exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado de 2013 43

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 44

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA
Aprobación del convenio suscrito para el cambio de clasificación de suelo y ampliación del UR 6 y Plan Parcial en Villacomparada de Rueda 45

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA
Cuenta general del ejercicio de 2013 46

JUNTA VECINAL DE LERMILLA
Cuenta general del ejercicio de 2009 47
Cuenta general del ejercicio de 2010 48
Cuenta general del ejercicio de 2011 49
Cuenta general del ejercicio de 2012 50
Cuenta general del ejercicio de 2013 51

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 52

sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Cuenta general del ejercicio de 2013 53

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 54

Cuenta general del ejercicio de 2013 55

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2013 56

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 57

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Cuenta general del ejercicio de 2013 58

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 181/2014 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 595/2013 60

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1021/2014	Propuesta de resolución	Javier Bautista Encinas	71284374Z	C/ Parque la Luz 1 9.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1511/2014	Acuerdo de iniciación	Cristian Nicolás Morales Manón	Y2626556Q	C/ Soria 34 2.º A Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 18 de junio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-246.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de abril de 2014, se otorga a José María de la Peña Ruiz y María Ángeles de la Peña Ruiz la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas directamente del cauce del río Ebro (901), en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), en el punto de coordenadas UTMX: 455921, UTMY: 4741140, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,149 l/s y un caudal máximo instantáneo de 9,3 l/s destinado al riego por goteo y aspersión de 0,6880 ha de hortícolas y frutales, en el polígono 537, parcelas 45.005 y 55.005, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 25 de abril de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.276

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.276, denominado Orón, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Orón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Miranda de Ebro en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.354,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 9 de junio de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 126 martes, 8 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04723
92,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Contratación y Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34, entreplanta. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax: 947 25 86 17. Expte. núm. 14E/14.

2. – Objeto del contrato, presupuesto base de licitación y plazo de entrega: Es el suministro de diversos lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial: Lote n.º 1.- Aves, caza y derivados: 30.946 euros; lote n.º 2.- Coloniales: 28.696 euros; lote n.º 3.- Carne fresca: 48.389 euros; lote n.º 4.- Pescado congelado: 34.885 euros; lote n.º 5.- Verdura congelada: 12.941 euros; lote n.º 6.- Precocinados y helados: 12.941 euros; lote n.º 7.- Charcutería: 23.069 euros; lote n.º 8.- Huevos: 11.816 euros; lote n.º 9.- Leche: 32.634 euros; lote n.º 10.- Derivados lácteos y huevo líquido pasterizado: 7.315 euros; lote n.º 11.- Yogur/leche fermentada líquida: 19.693 euros; lote n.º 12.- Postres lácteos: 11.816 euros; lote n.º 13.- Pan: 29.258 euros; lote n.º 14.- Repostería: 19.693 euros; lote n.º 15.- Frutas y verduras: 72.583 euros; lote n.º 16.- Pescado fresco: 67.519 euros; lote n.º 17.- Conservas: 30.946 euros; lote n.º 18.- Patatas: 8.440 euros; lote n.º 19.- Legumbres: 6.752 euros; lote n.º 20.- Vinos: 9.565 euros; lote n.º 21.- Bacalao: 10.128 euros; lote n.º 22.- Café: 4.501 euros; lote n.º 23.- Aceite: 24.194 euros y lote n.º 24: Queso fresco de Burgos: 3.939 euros.

El plazo de ejecución del contrato se establece en seis (6) meses.

Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – Garantías exigidas: Garantía provisional: Dispensada. Garantía definitiva: Dispensada.

5. – Disponibilidad de la documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Sección de Contratación y Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, núm. 34, entreplanta, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14.

– Perfil del contratante: https://contratante.burgos.es

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – Presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Conforme al apartado «K» y Anexo IV del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, a la cláusula 14.ª del citado pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – Criterios de valoración de las ofertas: Varios, según Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares:

– Precio por coeficiente del consumo, máximo 60 puntos.

– Antecedentes en relación con las adjudicaciones del último año, máximo 20 puntos.

– Grado de aceptación de los artículos ofertados, máximo 10 puntos.

– Servicio y capacidad de la empresa, máximo 10 puntos.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 23 de junio de 2014.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014, acordó lo siguiente:

«17. – Aprobación del proyecto denominado "Conservación y refuerzo de firme de la carretera BU-V-9013, de A-1 a Torrecilla del Monte. Provincia de Burgos".

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2014, en relación al proyecto "Conservación y refuerzo de firme de la carretera BU-V-9013, de A-1 a Torrecilla del Monte. Provincia de Burgos".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado "Conservación y refuerzo de firme de la carretera BU-V-9013, de A-1 a Torrecilla del Monte. Provincia de Burgos". Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Presupuesto base de licitación: 229.357,88 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

Segundo. – Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna».

Burgos, 19 de junio de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 126 martes, 8 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04726

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Delegación de competencias en Concejales Delegados y estructuración de servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO. –

Primero. – Constituida la corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011, se efectuaron por Decreto de 23 de junio de 2011 las delegaciones en los Concejales Responsables de Áreas y Servicios en que se estructuraba el Ayuntamiento, las cuáles se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 22 de julio de 2011.

Segundo. – Con fecha 27 de enero de 2012, se dictó nuevo Decreto de Alcaldía en el que se realizaban ciertas modificaciones con el fin de conseguir una mayor homogeneización en las delegaciones de las competencias de Alcaldía (BOP de Burgos de fecha 23 de febrero de 2012).

Tercero. – Con fecha 28 de mayo de 2014, el Pleno Municipal toma conocimiento de la renuncia de D. Roberto Alfonso Hernáez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, y responsable de las Área Generales de:

– Vías y Obras. Servicios Municipales y Medio Ambiente.

– Urbanismo. Vivienda.

Cuarto. – Dicha renuncia hace necesaria la asunción por parte de otro miembro del Equipo de Gobierno de sus competencias municipales y conlleva una reestructuración de las delegaciones de Alcaldía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. –

Primero y único. – En consecuencia y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y según lo dispuesto en los artículos 13 a 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo:

Primero. – Los Servicios municipales se estructuran en las siguientes áreas, a las que corresponden básicamente las materias que se especifican:

– Promoción industrial:

Promoción y desarrollo local empresarial.

Empleo.

Atención e información ciudadana: Asociaciones y Entidades.

– Economía y Hacienda:

Gestión económico-financiera.

Desarrollo presupuestario.

Inventario municipal.

Contratación y compras.

Tesorería y recaudación.

Programas comunitarios.

– Personal. Organización y Régimen interior:

Organización municipal.

Junta de Compras.

Gestión y administración de personal.

Negociación colectiva.

Prestaciones sociales.

Registro General y atención ciudadana.

Estadística.

Archivo municipal.

– Zona Rural y Barrios:

Barrios y pedanías.

Caminos agrícolas.

Tenencia de animales domésticos.

Montes.

Ganadería y agricultura.

– Vías y Obras. Servicios Municipales y Medio Ambiente:

Limpieza, recogida de residuos y vertederos.

Estación depuradora.

Aguas y saneamiento.

Alumbrado.

Obras y Servicios Públicos.

Renovación, conservación y mantenimiento de las vías públicas.

Conservación de parques y jardines.

– Urbanismo. Vivienda.

Planeamiento.

Protección del Medio Ambiente.

Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos.

Licencias Urbanísticas.

Promoción y Gestión de Vivienda.

Arquitectura y supresión de barreras arquitectónicas.

Protección de la legalidad urbanística.
Utilización y ocupación del dominio público local y su protección.

– Deportes e instalaciones deportivas:

Promoción y defensa del deporte.
Instalaciones deportivas.
Colaboración con asociaciones y entidades deportivas.

– Juventud:

Juventud.
Fomento de Nuevas Tecnologías Ocio y ocupación del tiempo libre.

– Festejos. Ferias y mercados:

Fiestas locales.
Mercados y ferias ganaderas y productos rurales.
Radio Briviesca.

– Turismo, comercio y protocolo:

Promoción turística.
Coral Municipal.

– Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

Seguridad Ciudadana: Policía Municipal y Protección ciudadana.
Venta ambulante.
Parque de Bomberos.
Protección Civil.

– Tráfico:

Tráfico y transportes.

– Bienestar social, sanidad y consumo:

Planificación, gestión y coordinación de los Servicios Sociales.
Mujer.
Solidaridad y cooperación.
Protección de la salubridad pública.
Protección, defensa e información al consumidor.

– Educación y Cultura:

Publicaciones.
Promoción y defensa de la cultura.
Programación de actividades.
Instalaciones culturales.
Cooperar con la administración educativa.
Intervenir en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.

Segundo. – En virtud de lo previsto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, realizar las siguientes delegaciones de competencia en las siguientes materias:

1. – Cultura, Bienestar Social y Sanidad, a favor de doña María Caridad Hernando Serna, que será la presidenta de la Comisión Informativa correspondiente. Será la responsable de las áreas generales de:

– Bienestar social, sanidad y consumo.

– Educación y cultura.

Esta Concejala Delegada se ocupará de forma expresa de la Guardería Municipal, del Centro de Salud, del Centro Ocupacional y de los Colegios Públicos Juan Abascal y Mencía de Velasco.

2. – Personal, Régimen Interior y Junta de Compras, a favor de doña M.ª Ángeles Cabezón Alonso, que será la presidenta de la Comisión Informativa correspondiente.

Será la responsable de las áreas generales de:

– Personal, Organización y Régimen.

– Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

– Tráfico.

Esta Concejala Delegada se ocupará de forma expresa de la Junta de Seguridad Ciudadana y del Cementerio Municipal.

3. – Festejos, ferias y mercados, comercio, turismo y protocolo, a favor de don Fernando Pablo Ruiz Ovejero, que será el presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

Será el responsable de las áreas generales de:

– Festejos, ferias y mercados.

– Turismo, comercio y protocolo.

Este Concejal Delegado se ocupará de forma expresa del Centro de Educación de Adultos, del I.E.S. La Bureba, así como de la Banda y Escuela Municipales de Música.

4. – Juventud, deportes e instalaciones deportivas, a favor de don Diego de la Peña Gutiérrez, que será el presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

Será el responsable de las áreas generales de:

– Deportes e instalaciones deportivas.

– Juventud.

5. – Urbanismo, vías y obras, servicios municipales y medio ambiente, a favor de don Domingo Jesús Lumbreras Angulo, que será el presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

Será el responsable de las áreas generales de:

– Vías y Obras. Servicios Municipales y Medio Ambiente.

– Urbanismo. Vivienda.

– Zona rural y barrios.

Además de la dirección interna, gestión de los servicios correspondientes del área de su actividad, e impulso de los expedientes administrativos, las condiciones y objeto de la delegación son los siguientes:

a) Estudiar la situación real de los servicios o actividades encomendadas, de forma que sirva de base a la planificación a corto y largo plazo, que habrá de formularse.

b) Proponer las medidas de reforma o mejora que crea convenientes.

c) Gestionar todos los aspectos que tiendan a remediar necesidades o problemas que puedan plantearse.

d) Comprometer los créditos aprobados dentro del Presupuesto de la Corporación, hasta el límite autorizado por la Alcaldía.

e) Vigilar para que la ejecución de los acuerdos sea efectiva y para que todos los medios personales y materiales adscritos a los servicios y actividades cumplan con los fines encomendados.

f) Dar cuenta a la Alcaldía con la frecuencia que sea necesaria, de la marcha de los servicios o actividades que le han sido confiadas.

g) La coordinación de las necesidades de todos y cada uno de los servicios y actividades encomendadas las dirigirá la Alcaldía, quien dará las órdenes oportunas para atender las mismas con una programación adecuada.

h) En materia de Policía Local se delega expresa y especialmente toda la competencia relacionada con los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

Tercero. – No se realiza delegación, y por lo tanto es competencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, don José M.ª Ortiz Fernández, el área de Hacienda, Especial de Cuentas, Recaudación, Promoción Industrial y Agricultura, así como de la presidencia de la Comisión Informativa correspondiente.

Comprende las áreas generales de:

– Promoción industrial.

– Economía y hacienda.

Cuarto. – Las facultades que podrán ejercer en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF). la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Quinto. – El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento.

Sexto. – Dar cuenta específicamente de esta Resolución al Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 y ordénese su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44.2 del citado Reglamento por el que la delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

En Briviesca, a 18 de junio de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

1. – Objeto del contrato: Obras de consolidación y rehabilitación de la casa-palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro municipal en Briviesca (Burgos).

2. – Adjudicación: Trycsa, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2014, en la cantidad de 635.250,00 euros (21% IVA incluido).

3. – Formalización del contrato: 16 de mayo de 2014.

En Briviesca, a 18 de junio de 2014.

El Alcalde,
José M.ª Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La señora Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber que: De conformidad con el artículo 59.2 segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Se ha intentado infructuosamente la notificación individual, relativa al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014, en relación con la expropiación forzosa de titulares no adheridos a la Junta de Compensación 53.07 «Calle Plantío-calle Capiscol», a D. Miguel Palacios Blanco.

Se procede a notificar mediante este edicto, referido acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Con fecha 29 de septiembre de 2011, se acordó incoar expediente de expropiación forzosa de titulares no adheridos a la Junta de Compensación 53.07 “Calle Plantío-calle Capiscol”, publicando la relación de bienes y derechos a expropiar.

Con fecha 8 de febrero de 2013, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos tomó acuerdo del siguiente tenor literal:

Acordar la relación de bienes y derechos a expropiar en los siguientes términos:

Finca a expropiar número 1:

1. – Descripción:

Finca urbana sita en “El Capiscol” situada en la calle Villafranca, número 38 en el casco urbano de Burgos, con una superficie según el Registro de la Propiedad de 212 metros cuadrados de suelo y 215 metros cuadrados según Catastro, cuyos linderos son: Al norte, con la U.E. 53.08 del P.G.O.U. de Burgos; al sur, con la calle Villafranca; al este, con la parcela catastral 5187013VM4858N001EF; y al oeste, con el resto de la U.E. 53.07 del P.G.O.U. de Burgos.

Sobre la finca existe una construcción con una superficie construida según el Registro de la Propiedad de 242 metros cuadrados y 201 metros cuadrados según Catastro.

La finca está entera afecta al ámbito, por lo que procede la expropiación completa de la misma.

2. – Datos catastrales:

Datos catastrales: 5187014VM4858N001SF.

3. – Datos registrales y de titularidad:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 4.058, libro 725, folio 70 y finca número 49.742.

Titulares registrales: Pertenece el pleno dominio por cuartas partes indivisas a:

– ¼ parte en propiedad a D. José Luis Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– ¼ parte en propiedad a D. Julio Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– ¼ parte en propiedad a D. Miguel Palacios Blanco, casado, pero no consta en qué régimen.

– ¼ parte en nuda propiedad a D. Fernando Palacios Blanco, soltero.

– Usufructo a favor de D.ª Juliana Blanca Palacios.

Con fecha 15 de marzo de 2013 se presenta recurso de reposición por D. Julio Palacios Blanco emitiéndose informe jurídico en el que se entiende debe desestimarse el recurso de reposición interpuesto y declarar ajustado a derecho el acuerdo de 8 de febrero de 2013 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, procediendo a rectificar el error material en la descripción del lindero norte del inmueble a expropiar cuando señala “53.08” en lugar de “53.03” que es el dato correcto.

Con fecha 14 de junio de 2013 se procede a desestimar el recurso interpuesto y a rectificar el error material constatado.

A la vista de lo anterior, el Presidente de la Junta de Compensación solicita a la revisión de oficio de actos nulos declarándose la nulidad del pleno de 14 de junio de 2013, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de febrero de 2013 y la notificación del plazo para presentar hoja de aprecio.

Con fecha 29 de abril se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de la Gerencia de Fomento en el que se responde a las cuestiones planteadas con el siguiente tenor literal:

Primera. – Señala que la publicación de 27 de febrero de 2013 adolece de varios errores, el anuncio se produce como consecuencia del acuerdo plenario de 8 de febrero de 2013, lo cual es un error, ya que es el pleno celebrado el 14 de junio de 2013 en el que se acuerda una rectificación de linderos en la descripción y la inclusión de una nueva titular de derechos.

Pues bien, el anuncio de 27 de febrero de 2013 incorpora la descripción de la finca a expropiar en todos sus términos y correctamente, salvo un error tipográfico que suponía el cambio de un 8 por un 3 (53.08 por 53.03). De la descripción de la finca, no puede argumentarse que ésta no pueda ser identificada o lleve a equívoco, y ello no es causa de nulidad que suponga el inicio de un procedimiento de revisión de oficio.

Por otro lado, se argumenta que en esa publicación no constaba la nueva titular de derecho, cuando dicha afirmación es falsa. La inclusión de dicha titular proviene de que, en el trámite de audiencia, tras el acuerdo de incoación de expediente de bienes y derechos a expropiar apareció como interesada D.ª Juliana Blanco Palacios justificando su derecho a ser incluida.

La publicación inicial en la que no aparecía la citada interesada, proviene de la resolución de incoación de expediente que se publicó con fecha 28/10/2011. Y la publicación de la relación de bienes y derechos definitiva acordada con fecha 8/02/2013 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se publicó con fecha 27/02/2013 en los estrictos términos en los que fue tomado, momento en el cual se considera que el acuerdo es válido y eficaz sin perjuicio de la rectificación de errores que se produjo con fecha 14/06/2013 con ocasión del recurso de reposición interpuesto.

Por lo tanto, no concurre la causa de nulidad alegada. Asimismo no es precisa la nueva publicación del acuerdo, pues ni altera el contenido del acuerdo, ni causa indefensión.

Segunda. – Respecto del error material detectado en el nombre de la usufructuaria pues se dispone "Blanca" en lugar de "Blanco", deberá tomarse acuerdo de rectificación sobre dicho extremo, pero esta rectificación no requiere de ulteriores trámites administrativos, más allá de la notificación del mismo.

Tercera. – En cuanto que para la presentación de la hoja de aprecio se concedió un plazo de quince días, en lugar de los veinte que señala el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa indicar que, efectivamente la Ley concede veinte días, no obstante el requerimiento fue recibido por la Junta de Compensación con fecha 18/12/2013 y el escrito fue presentado con fecha 16/01/2014, es decir, transcurridos no sólo los 15 días concedidos sino incluso los 20 que marca la Ley. De hecho el escrito fue presentado 22 días hábiles después del requerimiento, con lo cual cabe entender que la Junta de Compensación no ha cumplido el trámite requerido.

Finalmente, la solicitud puede encuadrarse dentro de la acción de nulidad que permite el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha acción de nulidad consiste, en definitiva, en una petición a la Administración autora del acto para que ponga en marcha las facultades revocatorias. Esta posibilidad también está abierta en los supuestos de disposiciones administrativas o reglamentos, y teniendo dicha consideración los instrumentos de planeamiento habrá que estar al supuesto regulado en el artículo 102.2 que señala:

Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 62.2.

Entendiendo, por lo antedicho que no concurre causa de nulidad, procede inadmitir la solicitud formulada, sin necesidad de recabar el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

Entendiendo, por lo antedicho que no concurre causa de nulidad, procede inadmitir la solicitud formulada, sin necesidad de recabar el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente:

Acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico y del Suelo el día 29 de abril de 2014 inadmitir, sin necesidad de recabar el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, la solicitud formulada por el representante de la Junta de compensación de la Unidad de Ejecución 53.07 "Capiscol-Plantío II", y en su consecuencia no ejercer la facultad de revisión, prevista en el artículo 102.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. – Reiterar el requerimiento para formular hoja de aprecio al haber transcurrido el plazo de veinte días señalados por el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. – Rectificar el error material detectado en el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 8 de febrero de 2013 y señalar respecto del nombre de la usufructuaria que donde decía "Juliana Blanca Palacios" debe de decir "Juliana Blanco Palacios".

Cuarto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 23 de junio de 2014.

La Gerente de Fomento,
M.ª Rosario Martín Burgos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

De conformidad con el artículo 21.q) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Fomento, la Gerente Municipal de Fomento,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar la notificación a Excavaciones Saiz, S.A. del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2014, relativo a la ejecución subsidiaria de los trabajos de reparación de las obras del Proyecto de Remodelación de Infraestructuras Zona Sur y tener la constancia de la no recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la mercantil Excavaciones Saiz, S.A., para que en un plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, subsane las deficiencias advertidas en los informes técnicos municipales de fechas 28 de agosto de 2013 y 27 de enero de 2014, en el Proyecto de Remodelación de Infraestructuras Zona Sur, y que son: La reparación de la capa de rodadura de la calzada de la calle Calleja y Zurita y el acceso a garaje sito en Nuestra Señora de Belén, la solución a los problemas de humedad ocasionados en la vivienda situada en los bajos del n.º 3 de la calle Arlanza y adicionalmente la reparación de la acometida de saneamiento de la vivienda sita en calle Arlanza n.º 20, cuyo estado ha sido puesto de manifiesto por Aguas de Burgos en fechas recientes y ha obligado a una intervención por parte de la citada empresa municipal (debiendo ponerse en contacto con el Departamento de Infraestructuras de la Gerencia de Fomento cuando se vayan a iniciar los trabajos).

En Burgos, a 19 de junio de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Con fecha 13 de mayo de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Castrillo de la Vega.

Durante el plazo previsto se han presentado las siguientes solicitudes:

3. Don Julio Hernando Antona (23/5/2014).

4. Don Fernando Alcalde Cornejo (21/5/2014).

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Castrillo de la Vega, a 5 de junio de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2014, acordó la aprobación del proyecto de nuevo trazado y refuerzo de carretera local, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Gil González, por importe de 142.847,28 euros.

Lo que se expone al público durante un plazo de veinte días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alegación o reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Castrillo de Riopisuerga, a 17 de junio de 2014.

El Alcalde,
Carmelo Dehesa López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Espinosa de los Monteros y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

– *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Será de diez días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La elección del candidato se realizará por el Pleno del Ayuntamiento y recaerá en el solicitante que se considere más idóneo.

En Espinosa de los Monteros, a 30 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentelisendo, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Madrigal Sanz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Hacinas de fecha 16 de abril de 2014, sobre imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos y tránsito de ganado en el término municipal de Hacinas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y TRÁNSITO DE GANADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HACINAS

Artículo 1. – Objeto y ámbito.

El objeto de esta ordenanza es ordenar y regular el ejercicio del aprovechamiento de pastos y tránsito de ganado en el término municipal de Hacinas, recogiendo las normas tradicionales y la costumbre, de tal forma que la explotación de montes y pastos públicos o comunales cuya gestión y aprovechamiento sea competencia municipal sea racional y acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia. En este sentido, hemos de significar que esta ordenanza trata de que los pastos actualmente disponibles puedan ser utilizados y disfrutados de tal forma que no exista sobreexplotación y sea compatible con el resto de usos, además de igualitario para los ganaderos del municipio.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento del dominio público local por tránsito de ganado y aprovechamiento de pastos sobre terrenos de dominio público local en todo el término municipal.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Tendrán derecho a disfrutar del aprovechamiento a que hace referencia esta ordenanza aquellas personas que, teniendo la condición de vecinos al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tengan la residencia habitual efectiva en esta localidad, por tanto con

pernoctación incluida, al menos seis meses y un día en el año anterior al del aprovechamiento de los pastos.

Sólo en el caso de no haber ninguna persona que cumpla el requisito de la residencia habitual y efectiva, tendrán derecho a disfrutar del aprovechamiento aquellas personas que tengan la condición de vecinos al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 4. – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 5. – Devengo.

a) La anualidad o temporada de pastos comenzará el 1 de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre.

b) Para causar alta en el aprovechamiento, se confeccionará el oportuno padrón, con arreglo a las siguientes normas:

– Los interesados formularán instancia, con expresión de la cantidad y tipo de ganado a transitar y/o pastar en esa anualidad, antes del 15 de diciembre del año anterior al aprovechamiento.

– El Ayuntamiento, cuando considere que se dé alguna irregularidad, exigirá que se demuestre conforme a derecho que los ganados que se desean enviar al aprovechamiento son de exclusiva titularidad del solicitante y cumplen con la normativa sectorial.

- En el caso de ganado bovino conforme al censo ganadero «simocy» con n.º de crotal.

- Para las reses equinas el documento de identificación equina con n.º de transportador eléctrico.

- Para el ganado ovino conforme a la normativa vigente.

– Con el fin de evitar el aprovechamiento abusivo mediante la división de la titularidad de la explotación ganadera, sólo podrá presentarse y admitirse un solicitante por cada explotación ganadera unitaria.

– Para poder tener derecho al aprovechamiento, los solicitantes deberán reunir además las siguientes condiciones:

- Tener la ganadería inscrita en el REGA.

- Tener la correspondiente autorización, licencia o comunicación ambiental el día de la solicitud y durante el ejercicio de aprovechamiento.

- Tener la ganadería completamente saneada en sus correspondientes campañas de saneamiento de la Junta de Castilla y León. Esto se acreditará mediante informe o certificado de la Junta de Castilla y León.

- Haber hecho el pago de tasas, licencias y cuotas pendientes, si las hubiere, previamente al otorgamiento de la autorización.

Artículo 6. – Renuncia.

En cualquier momento a lo largo del año natural se puede renunciar al aprovechamiento formalizándose mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento. La renuncia en ningún caso da derecho a la devolución de la cuota, ni íntegra ni de la parte proporcional al tiempo en que no se disfrutará de los pastos.

Artículo 7. – Responsabilidades.

Los titulares del aprovechamiento de pastos están obligados a cumplir las condiciones que se deriven de la Resolución Municipal que autorice dicho aprovechamiento.

Los titulares del aprovechamiento de pastos, en proporción al número de cabezas de ganado autorizadas, serán responsables de cuantos daños y perjuicios puedan causar al monte, instalaciones ganaderas del mismo u otros bienes públicos o privados, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Artículo 8. – Órganos competentes.

El Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la adjudicación del aprovechamiento.

a) Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la regulación del aprovechamiento de los pastos y la interpretación de la ordenanza para suplir dudas o posibles insuficiencias. Además es competencia del Pleno del Ayuntamiento la conservación y administración de dichos bienes.

b) Corresponde al Alcalde la dirección del gobierno y administración de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza, así como las funciones sancionadoras. Le corresponde asimismo la ejecución de la ordenanza.

Artículo 9. – Tarifas.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

– Por cabeza de ganado vacuno: 19,00 euros/año.

– Por cabeza de ganado equino: 23,00 euros/año.

– Por cabeza de ganado ovino/caprino: 2,25 euros/año.

– Por instalación de manga: 75,00 euros/ud.

– Por instalación de comederos: 20,00 euros/ud.

Esta tarifa no puede ser prorrateada o reducida en función del tiempo de disfrute durante el periodo de aprovechamiento.

Los adjudicatarios deben abonar las cuotas correspondientes antes del día 1 de enero del año en que se beneficiarán de los pastos, independientemente de cuando inicien el aprovechamiento, o bien en dos plazos, el primero por un 60% antes de 1 de enero y el segundo por un 40% antes de 1 de julio. En caso de que los adjudicatarios no realicen el abono de la cuota, les será exigida por la vía de apremio.

Artículo 10. – Obligaciones de los beneficiarios y normas de uso.

a) Serán de cuenta de los beneficiarios de los aprovechamientos el mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos relacionados con las explotaciones, etc.

b) El paraje conocido como «La dehesa» quedará vedado entre las fechas 1 de abril y 15 de mayo, periodo en el que preferentemente se pastarán las «eras» y otras superficies no habituales.

c) Salvo autorización expresa queda vedado durante todo el año el paraje «Humedal de Fuentepeña», permitiéndose el aprovechamiento mediante siega.

d) La instalación de mangas, comederos, etc., requerirá la autorización expresa de la Alcaldía en la que además se definirá su ubicación.

e) La introducción de cualquier macho no castrado requerirá de autorización expresa. Para ello, en la solicitud anual se indicará la pretensión de introducirlos, y su descripción o identificación.

f) El Ayuntamiento podrá anular estas autorizaciones previamente concedidas si las circunstancias lo aconsejan, debiendo en ese caso el propietario retirarlos de inmediato.

g) Será obligación de los titulares del ganado la gestión de los animales muertos.

Artículo 11. – Obligaciones sanitarias y prohibiciones respecto a reses ganaderas.

Los beneficiarios de los pastos deberán someter su ganado a las campañas de saneamiento oficiales, y cumplir todas y cada una de las normas que en materia de lucha contra las enfermedades del ganado sean ordenadas por los organismos competentes.

Artículo 12. – Infracciones y sanciones.

Todo procedimiento de infracción o sanción, con motivo de la aplicación de la ordenanza, requerirá la iniciación y tramitación del oportuno expediente al que será de aplicación la normativa recogida en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley General Tributaria.

Artículo 13. – Infracciones.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

a) Introducir ganados en los pastos sin autorización por titulares que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

b) Introducir en los pastos animales a sabiendas de que son portadores de enfermedades contagiosas, o que no se hayan sometido a las campañas oficiales de saneamiento, u otros a los que la legislación niega ese derecho.

c) Cometer tres infracciones graves en una misma temporada de pastos, cuatro en el plazo de dos temporadas consecutivas, cinco en el de tres temporadas consecutivas, o una misma infracción grave en cada una de las tres temporadas consecutivas.

Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

a) La introducción sin autorización de ganado en los pastos por titulares que sí cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

b) La negativa a la obligación de acreditar la titularidad de ganado o identificarlo.

c) Los daños graves a los bienes objeto del aprovechamiento, o a su conservación y mantenimiento, así como los daños graves a los otros animales.

d) Las acciones que perturben gravemente el normal desarrollo del aprovechamiento, o la correcta relación entre beneficiarios, así como entre usos.

e) El contravenir cualquier exigencia u orden expresa del Ayuntamiento respecto de esta ordenanza.

f) Mantener un animal en las superficies objeto de aprovechamiento, una vez haya sido requerida su retirada de las mismas.

g) La acumulación de tres sanciones leves en la misma temporada de pastos o la reiteración de una misma infracción leve en tres temporadas sucesivas.

Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

a) Las acciones y omisiones que originen daños leves al bien objeto de aprovechamiento, su conservación, mantenimiento, o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios y usos, así como los daños leves a los otros animales.

Artículo 14. – Sanciones.

El Alcalde, en aplicación de la sanción que proceda legalmente imponer, podrá anular total o parcialmente la autorización para pastar y la cuota de pastos, debiendo el ganadero retirar el ganado de los pastos.

Ante la introducción en los pastos del ganado sin la oportuna solicitud y autorización, el Alcalde ordenará su retirada o prendimiento, y sancionará al infractor si procediere. Cumplida la sanción, el infractor podrá solicitar el aprovechamiento, ateniéndose a lo regulado en esta ordenanza.

Se impondrán las siguientes sanciones:

a) Por la comisión de infracciones muy graves:

– Sanción económica por importe de 1.000 euros.

– Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera, e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de dos años. Si el infractor no reuniese los requisitos para ser beneficiario, el período de inhabilitación comenzará a contar desde el momento en que eventualmente los reúna.

b) Por la comisión de infracciones graves:

– Sanción económica por importe de 500 euros.

c) Por la comisión de infracciones leves:

– Sanción económica por importe de 150 euros.

Artículo 15. – Indemnizaciones.

En la resolución de la infracción se impondrá al infractor la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de las infracciones previstas en esta ordenanza y el plazo para su satisfacción.

La no satisfacción en el plazo establecido de las indemnizaciones previstas en el párrafo anterior conllevará la accesoria de pérdida de la condición de beneficiario y suspensión del aprovechamiento hasta tanto no se satisfaga la indemnización.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Hacinas, a 13 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*2014*	*2013*	*%*
1.	Gastos de personal	162.600,00	142.600,00	14,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	391.250,00	408.115,72	-4,13
3.	Gastos financieros	6.090,00	6.840,18	-10,97
4.	Transferencias corrientes	149.300,00	153.800,00	2,93
6.	Inversiones reales	87.000,00	118.215,00	26,41
7.	Transferencias de capital	0,00	13.000,00	100,00
9.	Pasivos financieros	33.760,00	39.169,10	-13,81
	Total gastos	830.000,00	881.740,00	

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*2014*	*2013*	*%*
1.	Impuestos directos	282.000,00	328.000,00	-14,02
2.	Impuestos indirectos	20.000,00	20.000,00	0,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	135.000,00	139.350,00	-3,12
4.	Transferencias corrientes	363.200,00	366.500,00	-0,90
5.	Ingresos patrimoniales	21.300,00	19.640,00	8,45
7.	Transferencias de capital	8.500,00	8.250,00	3,03
	Total ingresos	830.000,00	881.740,00	

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera: 2.

Secretaría-Intervención, A1, 26.

Administrativo, C1, 18.

B) Funcionarios interinos: 1.

Auxiliar Administrativo, C2, 14.

C) Personal laboral fijo: 1.

Animador Socio-cultural.

D) Personal laboral eventual: 3.

Ordenanza de Edificios Municipales: 2 plazas.

Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Por D. José Ignacio Palacios Salazar se ha presentado solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno de carne en naves ubicadas en las parcelas rústicas 20.451 del polígono 504 y 241 del polígono 503 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con el fin de que cualquier afectado pueda formular por escrito las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa.

Junta de Villalba de Losa, 6 de junio de 2014.

El Alcalde
José Losa Orive

C.V.E.: BOPBUR-2014-04680

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2014, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2014, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2014.

A los efectos prevenidos en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

En Merindad de Montija, a 12 de junio de 2014.

El Alcalde,
Florencio Martínez López

C.V.E.: BOPBUR-2014-04672

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 5 del Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se abre un periodo de convocatoria pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que aspiren al desempeño de Juez de Paz titular lo soliciten ante este Ayuntamiento, por escrito, acompañando a la petición:

1. – Solicitud para desempeño del cargo.

2. – Fotocopia del DNI.

3. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 y 395 o 23 de la Ley y Reglamentos citados respectivamente.

Pardilla, 17 de junio de 2014.

El Alcalde,
Jesús Pardilla Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013

El expediente de modificación de crédito n.º 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Piérnigas para el ejercicio de 2013, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	1.643,31
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.467,17
3.	Gastos financieros	2.482,75
6.	Inversiones reales	5.166,74
9.	Pasivos financieros	6.819,00
	Total aumentos	22.578,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	22.578,97
	Total aumentos	22.578,97

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piérnigas, a 20 de junio de 2014.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013

El expediente de modificación de crédito n.º 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de abril de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	13.291,26
	Total aumentos	13.291,26

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-4.525,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-8.766,26
	Total disminuciones	-13.291,26

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanabureba, a 25 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Miguel Martínez Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanapalla, a 19 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes

C.V.E.: BOPBUR-2014-04693

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Este Ayuntamiento en sesión plenaria acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/14 para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Quintanilla San García, a 17 de junio de 2014.

El Alcalde,
Juan M. Busto González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español residente en el municipio de Regumiel de la Sierra.

– Ser mayor de edad.

– Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

– No estar impedido física ni psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J., y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García

C.V.E.: BOPBUR-2014-04722

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable de 2013 y alcantarillado de 2013, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes cajas de ahorros y entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las cajas de ahorros y entidades financieras en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 19 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 126 martes, 8 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04897
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Delegación de funciones en el primer Teniente de Alcalde

El Alcalde del Ayuntamiento de Villalmanzo, por Decreto de fecha 27 de junio de 2014, ha resuelto que por ausencia del titular de la Alcaldía durante los días 3 a 12 de julio incluidos, le sustituirá en la totalidad de sus funciones don Vicente Obregón Ortega, primer Teniente de Alcalde.

Lo que se hace púbico, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villalmanzo, a 30 de junio de 2014.

El Alcalde,
Enrique Palomero González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 2014, acordó aprobar el convenio suscrito entre la Junta de Compensación de la UR6 y Promociones Urraki para el cambio de clasificación de suelo y ampliación del UR 6 y Plan Parcial en Villacomparada de Rueda (expte. 723/08).

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 439 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, durante un periodo de un mes, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de junio de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Mercedes Alzola Allende

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En La Veguecilla, a 9 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Domingo García López

C.V.E.: BOPBUR-2014-04698

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lermilla, a 11 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Rodríguez Mena

C.V.E.: BOPBUR-2014-04699

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lermilla, a 11 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Rodríguez Mena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lermilla, a 11 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Rodríguez Mena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lermilla, a 11 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Rodríguez Mena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lermilla, a 11 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Rodríguez Mena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2014, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.050,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total de los ingresos	29.750,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.950,00
3.	Gastos financieros	100,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	18.700,00
	Total de los gastos	29.750,00

En Medinilla de la Dehesa, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Cuenta general de 2013

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Burgos, a 12 de junio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea gestora,
Inés María Luna Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2014-04694

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Pienza para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.540,00 euros y el estado de ingresos a 14.540,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revilla de Pienza, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Rueda

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 126 martes, 8 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04695

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Revilla de Pienza, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Rueda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 17 de junio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Coral Ramírez Flores

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 126 martes, 8 de julio de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-04709

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/13 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villalambrús de Losa para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villalambrús de Losa, a 17 de junio de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Bedmar Vega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva Matamala, a 23 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Alfonso Villavieja Llorente

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 181/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 770/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Mercedes Muñoz Rodríguez.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Mercedes Muñoz Rodríguez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga, sobre Etj 181/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 377 de fecha 14/10/13 a favor de la parte ejecutante, Mercedes Muñoz Rodríguez, frente a Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga, parte ejecutada, por importe de 4.618,23 euros en concepto de principal, más otros 277 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 461 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adroga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 595/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banque PSA Finance Holding.

Procurador/a: Sr/Sra. Beatriz Domínguez Cuesta.

Abogado/a: Sr/Sra. Francisco José Portilla Higueras.

Demandado: D/D.ª Edgar Ramírez Sánchez y Rosa Raquel Moreira Enríquez.

D.ª Cristina García López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario número 595/13 seguido a instancia de Banque PSA Finance Holding frente a Edgar Ramírez Sánchez y Rosa Raquel Moreira Enríquez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 210/14. –

En la ciudad de Burgos, a 11 de abril de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 595/13 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banque PSA Finance Holding, Sucursal España, representada por la Procuradora Sra. Domínguez Cuesta y asistida del Letrado Sr. Portilla Higueras; y de otra, como demandados, D. Edgar Ramírez Sánchez (D.N.I. número 13.172.910-M) y D.ª Rosa Raquel Moreira Enríquez (D.N.I. número 13.172.911-Y), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Domínguez Cuesta, en representación de Banque PSA Finance Holding, Sucursal España, contra D. Edgar Ramírez Sánchez (D.N.I. número 13.172.910-M) y D.ª Rosa Raquel Moreira Enríquez (D.N.I. número 13.172.911-Y), declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de nueve mil setecientos setenta y un euros con setenta y dos céntimos (9.771,72 euros), a la que se aplicará un interés anual del 12% desde la interpelación judicial y a hasta el completo pago de la deuda.

Y todo ello, con expresa imposición de costas a los demandados.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Edgar Ramírez Sánchez y Rosa Raquel Moreira Enríquez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 14 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)